

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Dirección General de Gestión Económica y Personal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Exp: A/SUM-014122/2026 LOTE 2

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES

La Mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 3 de julio de 2026, solicitar a las empresas licitadoras, en el procedimiento de licitación del contrato titulado “Suministro de materiales de protección respiratoria con destino a la Dirección General de Emergencias (2 lotes)” LOTE 2, que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada.

EMPRESA	INDICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
DEINSA (NIF. A78600467)	- En la declaración responsable múltiple aportada no se ha señalado las relativas a la capacidad de contratar, siendo obligatorio señalar cada una de ellas. Debe presentarla completa según modelo del Anexo II del PCAP.

Asimismo, realizadas las comprobaciones oportunas y, de conformidad con los parámetros objetivos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa DEINSA se encuentra formulada en términos que la hacen anormalmente baja. Por tanto, de conformidad con el artículo 149 LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

- De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el plazo de **3 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de esta información en el Tablón** de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>), las empresas mencionadas, deberán justificar los términos de su oferta así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.
- La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>), indicando en los campos:

Destinatario: **Unidad de Contratación (ASEM)**

Registro: **Registro de la Agencia Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM)**

- La falta de contestación a este requerimiento, o en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. a) de la LCSP.
- Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la citada LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: UCIEDA TENA PAIO
Fecha: 2026.07.06 12:38